

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MOMBLONA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2016 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2016, que se financia por cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo 6.- Inversiones reales: 6.000,00 €.

Total crédito extraordinario 6.000,00 €.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios: 3.200,00 €.

Total suplemento de crédito: 3.200,00 €.

Total modificación presupuestaria: 9.200,00 €.

Momblona, 1 de abril de 2016.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez.

906

BOPSO-42-13042016